Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

MODIFICATORIO N° 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SPDS-012-2024

OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA UMATA DISTRITAL DENOMINADO "SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
INTERVINIENTES	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **MEGASERVICIOS DE LA COSTA LTDA NIT. 900.251.143-6**
VALOR	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($99.484.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Hasta 31 de diciembre contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y suscripción del acta de inicio.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, **SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL** - identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente MODIFICATORIO del Contrato No.MC-SPDS-012-2024 por la Doctora**, ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Articulo noveno, numeral dieciocho del Decreto No.0533 del 09 de abril de 2024 , y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO**", y por la otra, **MEGASERVICIOS DE LA COSTA LTDA**, identificada con el NIT 900.251.143-6, representada legalmente por **FREDY RAMIREZ TIVIDOR**, identificado con la C.C. 73.109.379, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al Contrato No. **MC-SPDS-012-2024** del 19 de noviembre de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social adelantó proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-SPDS-012-2024** cuyo objeto es el siguiente*: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA UMATA DISTRITAL DENOMINADO "SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

2) Que, analizado el menor precio, y verificando los requisitos habilitantes de la propuesta, se aceptó la oferta presentada por **MEGASERVICIOS DE LA COSTA LTDA.**

3) Que, por error involuntario se consignó en la Cláusula Sexta de la Comunicación de Aceptación de la Oferta **MC-SPDS-012-2024** como supervisor del contrato el **Profesional Universitario Código 314 Grado 15**, siendo el correcto el **Técnico Operativo Código 314 Grado 15**.

4) Que los errores se evidenciaron luego de ser aprobado y cargado en la plataforma Secop II la Comunicación de Aceptación de la Oferta **MC-SPDS-012-2024**.

5) Que, por lo anterior, las partes de común acuerdo han decidido suscribir el presente modificatorio a la Comunicación de Aceptación de la Oferta **MC-SPDS-012-2024**, en el sentido de **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA** referente a la **SUPERVISIÓN**.

MODIFICATORIO N° 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SPDS-012-2024

6) Que, de acuerdo con lo anterior, el presente modificatorio se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta de la Comunicación de Aceptación de Oferta **N° MC-SPDS-2024** el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEXTA** Con el fin de inspeccionar, vigilar, coordinar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para tal efecto, la supervisión del contrato la ejercerá el ***Técnico Operativo Código 314 Grado 15***, adscrito a la Umata - Secretaria de Participación y Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y Avalar los informes.
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
4. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La modificación contractual se perfeccionará con la aprobación electrónica del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II,

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas de la Comunicación de Aceptación de Oferta **MC-SPDS-012-2024,** y sus modificaciones que no contravengan el presente documento, se mantendrán incólumes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.

Proyectó: Elkin Rodríguez
Asesor Externo Umata
Aprobó: Keyla Ortega - Asesora Externa UIC SPSD